

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020).

**REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE YURI
LORENA ARÉVALO DAZA EN CONTRA DE JHON
HILDEBRANDO RÍOS PÉREZ (AP. AUTO).**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que, en efecto, no alcanzó a transcurrir el término de ejecutoria del auto proferido el pasado 11 de marzo, se ordena que, por Secretaría, se notifique, dicha providencia, a través del más próximo estado electrónico, según lo previsto en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y en el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado